



**FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO
DE LA CUENCA DEL RÍO LORO – RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA (MD)
(CÓDIGO 2111-01)
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS**

A continuación encontrará la respuesta a observaciones y/o recomendaciones frente a los documentos del POMCA presentados por su entidad,

IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO

FECHA	23 de julio de 2019		
NOMBRE	LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO		
Nº DOCUMENTO		TELÉFONO	
ENTIDAD, INSTITUCIÓN O COMUNIDAD	CONCEJAL NEIVA		
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 14 carrera 1G - 02		
CORREO ELECTRÓNICO	leylamarlenyconcej@l@gmail.com		





1. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

A continuación, se presenta el formato para sus recomendaciones y observaciones, por favor diligenciarlo de forma resumida y precisa.

FASE DE APRESTAMIENTO					
N	Nombre del Documento, Capítulo o archivo	Página	Exponga la Recomendación/Observaciones	Escriba el nombre del anexo que usted incluye como soporte a la justificación si aplica	Respuesta Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
1		42	Actores. Aparece una amplia relación de actores del sector rural y urbano.		No se entiende como observación , objeto de respuesta.
2			Noticias. Se publicará un boletín noticioso con los avances del POMCA en la web de la Corporación y también se harán llegar por correos electrónicos a los actores clave de la cuenca.		Los avances de la actualización del POMCA fueron socializados en cada una de las instancias de participación, reuniones con comunidades campesinas e indígenas, con representantes de las entidades, instituciones, grupos organizados, JAC
3		166	Manejo ambiental para la microcuenca La Toma, Avichente. La Torcaza y La Jabonera Considerar capítulo Zonificación ecológica y estudio multitemporal de unidades fisiográficas de las microcuencas” del libro: Rincón, Leyla y Rueda, Humberto. 2018. Transformación de las microcuencas hídricas del oriente urbano del municipio de Neiva por el impacto del crecimiento urbanístico a partir del año 1961. 2018. Editorial El Búho Ltda. Universidad Surcolombiana. 290 p.		Al respecto, no se podría vincular el documento al análisis de información inicial, sin embargo se revisó el documento y se incluirá una referencia de la siguiente manera: - Es importante valorar el esfuerzo de académicos de la región en identificar en la zona urbana de Neiva la estructura ecológica principal partiendo de los humedales hacia los drenajes que tributan al río Las Ceibas, Magdalena y del Oro, por lo tanto, se recomienda consultar el Estudio “ Transformación de las microcuencas hídricas del oriente urbano del municipio de Neiva por el impacto del crecimiento



		<p>Publicación que reposa en la biblioteca de la Corporación. En su defecto se puede solicitar al IGAC.</p>		<p>urbanístico a partir del año 1961” como fuente bibliográfica en la actualización del POT, pues delimita técnicamente las unidades fisiográficas asociadas a drenajes naturales que aún se conservan en el casco urbano, que son vitales por la oferta de servicios ecosistémicos y que contribuyen a la mitigación al cambio climático.</p> <p>En el componente de territorios funcionales.</p>
<p>4</p>	<p>166</p>	<p>Aparece el componente de flora y fauna con sub registros dados las diferentes zonas de vida y presencia de humedales que son ecosistemas de significativa biodiversidad.</p>		<p>Al respecto es preciso mencionar el alcance y objetivo del POMCA en términos de biodiversidad asociada a la fauna y flora:</p> <p>Caracterización de la flora:</p> <p>A partir de inventarios existentes de la flora tanto terrestre como acuática, consulta de la base de datos del Instituto de Investigación Alexander von Humboldt y mediante la metodología de evaluación ecológica rápida (EER), TNC (2002), se realizará la identificación en áreas escasamente intervenidas o relictuales que se consideren de importancia para la conservación y restauración de los ecosistemas. Una vez realizado el inventario se identificarán las especies que se encuentran en algún grado de amenaza, endémicas, o en peligro de extinción. La vegetación del área de interés puede ser descrita también con base en consulta bibliográfica o ser redactada de manera paralela con base en el muestreo de evaluación ecológica rápida.</p> <p>Caracterización de la fauna</p> <p>Se realizará una caracterización de la fauna terrestre e íctica a partir de la información secundaria disponible, a los aportes de los actores sociales a través de la aplicación de encuestas, del avistamiento y de manera muy importante de la observación</p>



		<p>realizada de manera paralela a la realización de los inventarios de flora en las parcelas definidas. En áreas donde es deficiente la información secundaria se propone realizar muestreos con base en la metodología de evaluación ecológica rápida, TNC (2002).</p> <p>Una vez realizada la caracterización se identificarán las especies que se encuentran en algún grado de amenaza, endémicas o de importante valor económico, social, cultural y ecológico.</p> <p>En este sentido el capítulo de fauna, flora y ecosistemas estratégicos recoge los resultados del proceso de caracterización, presentando los listados y reportes de especies de aves, mamíferos, reptiles e insectos encontrados durante los recorridos de campo y reportados por los habitantes de la región en los diferentes tipos de bosque que presenta la zona de estudio. Ver Anexo 5 –Datos de campo de Fauna.</p> <p>Así mismo, en los anexos se muestran los listados de la fauna silvestre encontrada en la revisión de información secundaria con categoría de amenaza.</p> <p>El análisis se efectuó por cobertura o ecosistema identificado de manera simultánea con el componente de flora, permitiendo una mayor cobertura.</p> <p>Respecto a la temática de humedales para el caso de Los Colores y Curibano, la CAM adelantó la formulación de sus correspondientes PMA los cuales se pueden consultar, y presentan un mejor nivel de detalle debido a la escala y alcance del instrumento.</p>
--	--	--



5

No aparece el componente normativa. Ausencia del Acuerdo 034 /2017.

Considerar el acuerdo 034 / 2017 “ por el cual se dictan unas medidas para la defensa del patrimonio ecológico y cultural de la cuenca hidrográfica del río Las Ceibas del Municipio de Neiva”

Respecto al alcance del acuerdo 034 de 2017 sancionado por el Concejo Municipal de Neiva, en cuanto a la restricción y/o prohibición total de actividad de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquiera de sus modalidades técnicas en todo el territorio de la cuenca del Río Las Ceibas; y de otro lado, la Prohibición de adelantar actividades de extracción minera en toda la Cuenca Hidrográfica del Río las Ceibas, se concede una sola respuesta por sustracción de materia.

Para empezar, es importante destacar que los Planes de Ordenación de Cuencas Hidrográficas son el instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, en el que participa la población que habita en el territorio de la cuenca, conducente al buen uso y manejo de tales recursos. Bajo ese entendido no puede perderse de vista los alcances de este instrumento de planificación, resaltado entre sus alcances lo siguiente:

Alcances del POMCA

- Ordenación y manejo de la cuenca de manera participativa buscando establecer consensos en la zonificación ambiental que conduzcan a: a) La protección, conservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables; b) Una ocupación del territorio de forma segura; y c) Evitar nuevas condiciones de riesgo en la cuenca.
- Definición de acciones y medidas para el manejo y administración de los recursos naturales renovables, así como para el conocimiento, reducción y manejo del riesgo en la cuenca.



			<ul style="list-style-type: none"> • Referente fundamental para ser incluido (Determinantes y Asuntos Ambientales) en los procesos de ordenamiento territorial y planificación del desarrollo. • Orientar el proceso de ordenación y manejo de cuencas con la participación de actores clave. • Aplicar criterios técnicos, procedimientos y metodologías reconocidas y validadas, que orientan la caracterización, el análisis situacional, la síntesis ambiental y la gestión del riesgo en la cuenca de ordenación. • Orientar el diseño y análisis de escenarios prospectivos. • Orientar la estructuración del componente programático y las medidas para la administración de los recursos naturales renovables conforme lo establece el Decreto 1076 de 2015. • Aplicar el procedimiento para la definición de la zonificación ambiental de la cuenca y el establecimiento de categorías de ordenación y zonas de uso y manejo. <p>En este orden de ideas, cobra relevancia mencionar que en el agotamiento de la fase de Prospectiva y Zonificación se aplican de manera inexorable los determinantes ambientales dada su preponderancia, pues es clara la importancia que los determinantes ambientales tienen dentro del proceso de planificación del territorio y más específicamente dentro de los POMCAS, puesto que corresponden a normas de superior jerarquía y de obligatorio cumplimiento para la ordenación de las cuencas hidrográficas, ya que se incluyen en ellas las áreas</p>
--	--	--	--



		<p>relacionadas con la conservación y protección ambiental, los recursos naturales, la prevención de amenazas, riesgos naturales, todos ellos dentro del componente programático de los POMCAS; destacando que estas surgen de aplicar procedimientos técnicos y científicos que sustentan la categorización del territorio y sus usos, preservando claro está, el equilibrio ecológico como fin principal del POMCA. En esta fase de prospectiva y zonificación se diseñan los escenarios futuros del uso coordinado y sostenible del suelo, de las aguas, de la flora y de la fauna, para alcanzar la zonificación ambiental de la cuenca y definir el escenario de apuesta definitivo con base en el cual se formulará el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca.</p> <p>En ese sentido, en el documento de Prospectiva y Zonificación se encuentra comprendido entre el numeral 3.11 y 3.12 (páginas de la 279 a 295) la Zonificación final en donde se determinan las categorías de ordenación y zonas de uso y manejo ambiental en la cuenca del río Loro – río Las Ceibas y otros directos al Magdalena. En donde se explican en detalle las subzonas de conservación- protección y las zonas de uso múltiple en donde se encuentran incluidas las áreas de hidrocarburos y las de uso minero con los respectivos condicionantes y lineamientos de manejo.</p> <p>Para mayor ilustración remitirse a la lectura de los siguientes contenidos del documento de prospectiva y zonificación:</p> <p>Tabla 75. Descripción de subzona de uso y manejo - Conservación y protección..... 293 Tabla 76. Descripción de la Subzona de uso y manejo - Uso múltiple.....295</p>
--	--	---



		<p>Tabla 77. Áreas con actividad extractiva sector hidrocarburos. 295</p> <p>Tabla 78. Áreas con actividad extractiva sector minero..... 296</p> <p>Tabla 79. Descripción de unidades en la categoría conservación y protección ambiental..... 304</p> <p>Tabla 80. Descripción de unidades en la categoría Uso Múltiple..... 322</p> <p>Así las cosas, y definido el alcance del Plan de ordenación y la categorización del territorio, es claro que a estas clasificaciones debe ceñirse el POMCA y la Corporación en su aplicación, dado su soporte técnico y científico, lo cual garantiza la protección y conservación de las áreas de valor ambiental en el territorio no solo de las actividades de aprovechamiento referidas al sector minero energético sino de otras actividades que puedan generar impacto, el POMCA reconoce los valores de conservación en el territorio y las actividades tanto existentes como futuras deberán ceñirse y planearse en armonía con las determinantes definidas en el POMCA.</p> <p>Es así como, se entiende que la aplicación del acuerdo 034 de 2017 en lo que sea congruente en cuanto conservación de los recursos en armonía con el Plan de Ordenación permitirá salvaguardar la conservación de la cuenca y su equilibrio ecológico.</p> <p>Sobre el alcance del acuerdo Municipal 034 de 2017 que restringe toda actividad minera y de hidrocarburos en toda la Cuenca del Río Las Ceibas, es oportuno mencionar que la aplicación de varios acuerdos con este mismo alcance han sido derogados, en especial el fallo de la corte Constitucional al</p>
--	--	--



		<p>dirimir el conflicto de minería en Salento, Es en este contexto se analizó la decisión del Tribunal Administrativo del Quindío respecto de un acuerdo municipal que prohibía la actividad minera en esa zona. Los magistrados consideraron que el tema ya estaba resuelto por la Corte Constitucional que consideró que ninguna autoridad local puede prohibir o avalar la extracción de minerales, hidrocarburos o cualquier otro recurso energético, pues esa es una facultad del Ejecutivo. Y por eso se tomó la decisión de tumbar el acuerdo municipal, un acto del consejo municipal que no tiene vigencia para esta clase de decisiones.</p> <p>A través de la sentencia SU095 de 2018, la Corte advirtió que es el gobierno central el encargado de la política minero energética, aunque debe ejercer tal facultad en coordinación y concurrencia con las entidades territoriales.</p> <p>Para ello conminó al gobierno a crear mecanismos que hagan efectivos tales principios. Esos mecanismos de coordinación y concurrencia ya fueron establecidos en el sector de petróleo y gas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos pero todavía no han sido divulgados esos mecanismos por parte de otras agencias públicas.</p> <p>Además, la Corte exhortó al Congreso para regular el tema a través de una ley donde se establezcan los mecanismos a través de los cuales las comunidades puedan participar de los procesos de asignación de zonas, con el objetivo de que el Gobierno reúna la mayor cantidad de información posible sobre los impactos, las demandas de la ciudadanía y las preocupaciones de las autoridades regionales.</p>
--	--	--



					<p>El llamado de atención de la Corte también se dirigió a los alcaldes y gobernadores, al pedirles tener en cuenta tales principios (coordinación y concurrencia) con el objetivo de impedir choques de trenes con el Ejecutivo Nacional.</p> <p>De la sentencia de la Corte también se puede concluir que ningún proyecto puede avanzar, así tenga la autorización del Gobierno Central, sino se ha hecho efectivo un mecanismo de coordinación y concurrencia con las entidades y las comunidades locales.</p> <p>En adelante, ningún proyecto minero o petrolero puede tener lugar sin agotar esa instancia de consulta con las comunidades y las autoridades territoriales.</p> <p>Por lo anterior, no es la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM a través del Plan de Ordenación de la Cuenca del Río las Ceibas, Río Loro Río Frio y otros directos al Magdalena quien está facultada para aplicar restricciones en ese sentido, pues tales calidades están dadas al Ejecutivo Nacional, tal como se establece en el análisis de la Corte Constitucional en sentencia unificadora de cierre SU-095 de 2018 como precedente jurisprudencial vinculante a todas las autoridades administrativas.</p>
FASE DIAGNÓSTICO					
N	Nombre del Documento, Capítulo o archivo	Página	Exponga la Recomendación/Observaciones	Escriba el nombre del anexo que usted incluye como soporte a la justificación si aplica	Respuesta Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)





2		Ausencia del registro de áreas que la Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene disponibilidad para la oferta de áreas de explotación.	La Guía Técnica para la Formulación de Los Planes de Ordenación y Manejo de Cuecas Hidrográficas POMCAS del Ministerio de Ambiente establece en su página setenta y dos (72) lo siguiente “Así mismo para efectos de la reclasificación de las nuevas áreas de uso y manejo, se debe considerar los proyectos de hidrocarburos y de desarrollo minero que cuenten con licencias ambientales, los cuales deberán clasificarse en la categoría de uso múltiple con los condicionamientos requeridos” Por ende no se incluyen áreas disponible o que presenten una oferta de áreas de explotación. Por la anterior razón no es aceptable la observación dada.
3		Coberturas sin caracterización	No se acoge la observación, verificado el documento final de cobertura se identifica la caracterización de las unidades de cobertura con base en los grupos definidos para la leyenda CORINE LAND COVER, con el título : “Descripción de las unidades de cobertura y uso actual de la tierra (CLC)”
4		<p>Ausencia de rol de participación del gobernador, alcaldes, procurador. ¿Memorias de participación de alcaldes, el gobernador, el actual procurador ambiental, presidentes de JAC, ediles, maestros, empresarios y demás actores referenciados?</p> <p>No aparecen memorias de incidencia y aportes y retroalimentación con la Escuela Normal Superior</p> <p>Memorias sobre el sector productivo de gran escala representado por ECOPETROL, empresa de explotación minera, piscícolas, ganaderos y otras</p>	<p>El Consejo de la cuenca, es la instancia de participación de todos los actores presentes en el área, institucionales y comunitarios, según la resolución 509 de 2013, cuyo objeto es establecer los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases de la actualización del Plan de Ordenación de la Cuenca.</p> <p>El Consejo de Cuenca estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca. 2. Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993. 3. Organizaciones que asocien o agremien campesinos. 4. Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos. 5. Personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado.



			<p>6. Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables.</p> <p>7. Las Juntas de Acción Comunal.</p> <p>8. Instituciones de educación superior.</p> <p>9. Municipios con jurisdicción en la cuenca.</p> <p>10. Departamentos con jurisdicción en la cuenca.</p> <p>11. Los demás, que resulten del análisis de actores.</p> <p>Adjunto en medio digital la convocatoria a todos los actores para participar del proceso de conformación del consejo de cuenca, recepción de documentos el proceso de elección de los representantes, la conformación y reuniones del consejo de cuenca. Carpeta participación soportes respuestas observaciones de participación soportes consejo de cuenca.</p> <p>La participación de otros actores se evidencia en la siguiente respuesta donde se relacionan todos los espacios de participación de los actores presentes en la nueva área de la cuenca.</p>
5		Evaluación de los procesos de participación y de los mecanismos de divulgación y convocatorias como la página web y correos electrónicos	<p>La participación de la comunidad del área del POMCA en el marco del contrato en cada una de las etapas fue representativa.</p> <p>En cada una de las fases desarrolladas para la actualización del POMCA, se programaron reuniones a los actores claves y la convocatoria se hizo a través de invitaciones personalizadas, cuñas habladas y escritas. Para las actividades con las comunidades indígenas presentes en la nueva área la convocatoria la hizo el ministerio del interior por ser su competencia. Adjunto carpeta digital soportes respuestas observaciones, soportes publicaciones, soportes reuniones con comunidades, carpeta diagnóstico en Neiva, y Rivera, El</p>



Caguán, La Ulloa, , Río Frío y Santa Helena, carpeta soporte reuniones comunidades indígenas.

Se adjunta listados de asistencia actas y demás soportes que dan cuenta de la participación de los habitantes.

PLAN DE MEDIOS
Cuña radial y publicación diario La Nación
Acta de evaluación de medios y mensajes
Publicación cuña radial
Audio cuña radial convocatoria reunión de auditoria visible
Publicación diario La Nación
Folleto, afiche y logo
Diseño página Web

Reuniones comunidad

FASE	LUGAR DE REUNION	Fecha	No. Asistentes
Diagnóstico	Santa Helena	17-01-16	38
	El Caguán	13-02-16	39
	Rivera	13-02-16	43
	La Ulloa	14-02-16	46
	Río Frío	15-02-16	21
	El Caguán	12-03-16	39
	Rivera	12-03-16	40
	La Ulloa	13-03-16	41
	Río Frío	14-03-16	19



Santa Helena	17-04-16	34
Auditorio CAM	19-08-16	79
El Caguán	17-09-16	37
La Ulloa	17-09-16	18
Rivera	17-09-16	29
Santa Helena	18-09-16	27
Auditorio CAM	23-09-16	71
Rivera	30-11-16	34

FASE	LUGAR DE REUNION	Fecha	No. Asistentes
Prospectiva y Zonificación	Primavera	17-11-16	48
	San Bartolo	18-11-16	31
	Chapuro	18-11-16	37
	El Triunfo	19-11-16	29
	Pueblo Nuevo	22-11-16	27
	Los Cauchos	23-11-16	64
	Los Gabrieles	30-11-16	34
	Las Juntas	21-12-16	35
	Auditorio CAM	23-12-16	43
	Primavera	12-07-17	47
	Santa Helena	13-07-17	36
	Las Juntas	17-07-17	41



FASE	LUGAR DE REUNION	Fecha	No. Asistentes
Formulación	Primavera	12-07-17	47
	Santa Helena	13-07-17	36
	Las Juntas	17-07-17	41
	Auditorio CAM -Neiva	27-07-17	74

Reuniones comunidades indígenas:

LA GABRIELA

PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA CON COMUNIDADES INDIGENAS										
Comunidad Indígena	Pre Consulta		Análisis e Identificación de Impactos y Formulación Medidas de Manejo		Formulación de Acuerdos - Preacuerdos		Protocolización		RESUMEN GENERAL	
	FECHA	No. Asistentes	FECHA	No. Asistentes	FECHA	No. Asistentes	FEC HA	No. Asistentes	No reuniones	No Asistentes
La Gabriela	19-nov-15	37	7-abr-16	54	23-mar-17	65	18-sep-17	65	16	826
	* 16-dic-15	49	28/04/2016	36	15-jun-17	44	6-oct-17	59		
	16-feb-16	45	9-jun-16	53	24-jul-17	17				
			9-jul-16	65		29				
			4-ago-16	20						
			13-oct-16	70						
			10-nov-16	54						
		16-feb-17	64							



SEK FIW

PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA CON COMUNIDADES INDIGENAS										
Comunidad Indígena	Pre Consulta		Análisis e Identificación de Impactos y Formulación Medidas de Manejo		Formulación de Acuerdos - Preacuerdos		Protocolización		RESUMEN GENERAL	
	FEC HA	No. Asistentes	FECHA	No. Asistentes	FECHA	No. Asistentes	FECHA	No. Asistentes	No reuniones	No Asistentes
Sek-Fiw Páez	19-nov-15	37	9-abr-16	27	13-dic-16		16-sep-17	30	14	270
	* 13-dic-15	21	** 23-abr-16	14	18-feb-17	26				
	17-feb-16	17	11-jun-16		24-mar-17	20				
			6-ago-16	37	17-jun-17	18				
			15-oct-16	13						
		12-nov-16	10							

PANIQUITA

PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA CON COMUNIDADES INDIGENAS										
Comunidad Indígena	Pre Consulta		Análisis e Identificación de Impactos y Formulación Medidas de Manejo		Formulación de Acuerdos - Preacuerdos		Protocolización		RESUMEN GENERAL	
	FECHA	No. Asistentes	FECHA	No. Asistentes	FECHA	No. Asistentes	FECHA	No. Asistentes	No reuniones	No Asistentes
Paniquita	19-nov-15	37	8-abr-16	44	22-mar-17	51	15-sep-17	32	16	489
	18-feb-16	29	** 15-abr-16	16	16-jun-17	29	24-nov-17	33		



		<p>evaluar la vulnerabilidad a la contaminación e identificar zonas de importancia hidrogeológica.</p> <p>Así que en el documento encontramos toda esta información, además, al finalizar el capítulo se mencionan estrategias de manejo y protección del recurso hídrico subterráneo, que si bien quedan cortas, indica una propuesta hacia la elaboración de un modelo hidrogeológico y un plan de manejo ambiental de acuíferos, que no está contemplada dentro del desarrollo del POMCA.</p> <p>Sin embargo, la Corporación paralelamente se encuentra adelantando el <i>ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO, APRESTAMIENTO, DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUÍFEROS (PMAA) EN EL SECTOR CENTRO, NOROCCIDENTAL Y NORORIENTAL DE LA CUENCA DEL RÍO MAGDALENA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1640 DE 2012</i>, a escala 1:25000. Lo que ha permitido que en la Fase de Zonificación del POMCA, se tenga condicionado en las determinantes ambientales lo estipulado en el PMAA.</p> <p>El Plan de Manejo de Acuíferos a la fecha se encuentra en etapa de socialización a la comunidad en general, como lo evidencia la siguiente imagen:</p>
--	--	--



			<p>La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM</p> <p>Tiene el gusto de invitarlo (a) a la socialización del</p> <p>Estudio Nacional del Agua ENA 2018 (IDEAM) Evaluación Regional del Agua Subterránea (CAM)</p> <p>Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos - PMAA en el sector centro, noroccidental y nororiental de la cuenca del río Magdalena en el departamento del Huila.</p> <p>Fecha: Jueves 20 de junio de 2019 Lugar: Auditorio Misael Pastrana Borrero de la CAM, Carrera 1 No. 60-79 de Neiva. Hora: 2:00 p.m.</p> <p><i>Entrada libre.</i></p>
	<p>Carencia de plan de manejo de zonas de reserva de Ley 2 /59 y plan de manejo de páramos.</p>		<p>Se acoge la resolución 1925 "Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal de la Amazonía, establecida en la Ley 2ª de 1959, en los departamentos de Caquetá, Guaviare y Huila y se toman otras determinaciones, como lineamientos de manejo de las áreas de ley segunda". Así mismo las áreas de páramo identificadas al interior de la cuenca estarán regidas por lo dispuesto en la legislación ambiental en cuanto a las restricciones dadas por la Ley 1450 PND y el código de minas.</p>



FASE PROSPECTIVA Y ZONIFICACIÓN

N	Nombre del Documento, Capitulo o archivo	Pagina	Exponga la Recomendación/Observaciones	Escriba el nombre del anexo que usted incluye como soporte a la justificación si aplica	Respuesta Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
1			Áreas con uso asociado a hidrocarburos y actividades de extracción minera. Aplicar el acuerdo 034 de 2017 que restringe a partir de su promulgación nuevas actividades asociadas a hidrocarburos y extracción minera.		Revisar respuesta a la pregunta N5 del presente documento, referida a la misma temática.

FASE FORMULACION

N	Nombre del Documento, Capitulo o archivo	Pagina	Exponga la Recomendación/Observaciones	Escriba el nombre del anexo que usted incluye como soporte a la justificación si aplica	Respuesta Justificación de por qué se aceptó o no, el(los) comentario (s) recibido (s)
1			Componente biodiversidad y servicios ecosistémicos contempla la etapa inicial responder que tenemos y en que condiciones esta.		<p>El componente áreas y ecosistemas estratégicos del POMCA, describe entre otros los siguientes aspectos:</p> <p>3.3.14.4. Áreas Protegidas ubicadas en la zona de estudio.</p> <p>3.3.14.5. Análisis Situacional</p> <p>3.3.14.5.1. Análisis de potencialidades</p> <p>3.3.14.5.2. Análisis de limitantes y condicionamientos</p> <p>3.3.14.5.3. Análisis y evaluación de conflictos por uso y manejo de los recursos naturales</p> <p>En los cuales se analiza el estado de conservación de las especies referidas a las categorías de amenazas, las áreas con alguna categoría de conservación definida y las</p>



			acciones presentes en el territorio en torno a ellas, como resultado del análisis diagnóstico de la fase.
2		<p>La comunidad Paniquita contempla explotación minera. Al respecto se quiere revisar la petición a partir de interponer cartografía puede ser área de acuíferos y en este caso es inconveniente dejar propuesto una acción que puede ir en contravía al promulgado respeto por la denominada Madre Tierra o Pacha Mama de las comunidades ancestrales. Dilucidar: Está el interés particular de una comunidad indígena sobre el interés general?</p>	<p>Las comunidades indígenas al plantear programas y líneas de trabajo para la implementación de sus planes integrales de vida a partir de su cosmovisión, caracterización social, económica y política, buscan que estas sean la solución a impactos o problemáticas relacionadas a su comunidad según los alcances del POMCA.</p> <p>Según la autonomía que por vía institucional han sido reconocidas, las Áreas con Reglamentación Especial, cuentan con su total autonomía de zonificación, al ser territorios étnicos, áreas de patrimonio cultural e interés arqueológico.</p> <p>Se debe considerar que posibles exploraciones y trámites de licencias para la explotación del recurso minero, debe contemplar las determinantes ambientales en las zonas de Uso Múltiple y las condiciones y prohibiciones en las zonas de Protección como áreas complementarias para la conservación, áreas de importancia ambiental y áreas de amenazas naturales establecidas en la Fase de Zonificación del POMCA.</p> <p>Para las áreas que cuentan con Zonas de Recarga de Acuíferos definidas en el PMMA, se establecieron determinantes ambientales, como está consignado en la Tabla 80. Descripción de unidades en la categoría Uso Múltiple, del documento Prospectiva y Zonificación, página 322.</p> <p>En atención a la información generada por el PMAA para el departamento, se deberán considerar como determinantes las condiciones y requerimientos estipulados en el PMAA para las áreas con presencia de acuíferos, según la actividad a implementar.</p>



			<p>Para el caso de la zona definida en el PMAA como zona de recarga potencial de acuíferos, de manera particular las actividades que generen vertimientos o algún tipo de infiltración, deberán cumplir con los criterios de calidad, las actividades de explotación de hidrocarburos estarán condicionada a estudios señalados en el citado PMAA.</p> <p>Por tal razón, las comunidades indígenas amparadas bajo las normas establecidas por el Estado y la Legislación Colombiana, disponen de su autonomía en los Resguardos Indígenas y la prioridad en las Áreas de Reserva Especial y Zonas Mineras Indígenas definidas por la autoridad minera.</p> <p>Las Corporaciones como autoridad ambiental, garantizan la protección y buen manejo de los recursos naturales, orientado hacia le interés general, dentro del cual, se orientará hacia el cumplimiento de las determinantes ambientales y demás consideraciones planteadas anteriormente.</p>
3		<p>Política de compra de predios y proyectos para evitar el desarraigo campesino</p>	<p>La política de compra de predios de este POMCA , esta enfocada en la conservación de los ecosistemas estratégicos que permitan garantizar la provisión de los servicios ambientales y prevalecer el interés común sobre el interés individual.</p> <p>En este caso, el POMCA esta enfocado en garantizar el abastecimiento de agua para el consumo humano. La compra de predios en este POMCA, esta relacionado con la adquisición de áreas por parte de el estado buscando consolidar ecosistemas estratégicos, contando con la participación activa de los actores estratégicos que históricamente han interactuado con estos territorios, llámense Campesinos o comunidades indígenas .</p> <p>La compra de predios obedecerá a la realización de negociaciones justas de acuerdo a la normatividad existente y</p>



		<p>al previo consentimiento de sus poseedores, cuando su interés por diferentes razones sean ofrecer sus predios al estado de manera voluntaria . tratándose de áreas que tengan características especiales de oferta de recursos naturales que puedan garantizar una oferta ecosistemita de servicios ambientales con prioridad al recurso hídrico y naturalmente la conservación de la biodiversidad.</p> <p>De otra lado la ejecución de este POMCA, garantiza a las familias campesinas su estabilidad en los predios que han fundado y donde su creatividad y conocimiento se refleja en sus sistemas productivos que además de proveer su seguridad alimentaria les permite comercializar excedentes.</p> <p>Un primer aspecto importante e innovador es la implementación del proyecto de pago por servicios ambientales (P.S.A) que permitirá a las familias que voluntariamente se acojan a este beneficio recibir un aporte económico por el recurso bosque que han venido conservando , y que además les permite liberar áreas para la conservación sobre las cuales igualmente recibirán un reconocimiento económico por un tiempo inicial de 5 años con posibilidades de prorrogarse por otro periodo igual .</p> <p>De igual manera este POMCA tiene diseñado un proyecto denominado “ Promoción de conocimiento , conservación y uso sostenible del bosque con participación de la Comunidad”</p> <p>Proyecto dirigido a aquellas familias que quieren continuar viviendo en sus territorios , desarrollando actividades productivas sostenibles, actividades de restauración, y aprovechar sus conocimientos ancestrales para realizar aprovechamiento de productos no maderables del bosque .</p>
--	--	---



				<p>Igualmente la implementación de este POMCA contempla el desarrollo del proyecto “Fomento de los sistemas productivos sostenibles y la seguridad alimentaria Resiliente al cambio climático”.</p> <p>Que define su realización en todos los predios que conforman el territorio de este POMCA, independientemente del tipo de área de conservación en que se encuentre, proyecto que se implementara bajo los enfoques de la Agroecología .</p> <p>Todos los anteriores enfoques de intervención permitirán mejorar las condiciones socioeconómicas de las familias que voluntariamente acojan estas propuestas de producción sostenible, que valida el conocimiento familiar, es amigable con la naturaleza , y de manera directa mejora las condiciones de adaptabilidad al cambio climático, y por lo tanto fortalecerá la esencia de familias campesinas e indígenas cada una dentro de sus creencias y cosmovisión propias .</p>
4		Áreas de protección ambiental de la cuenca y subcuencas abastecedoras de acueductos / desarraigo de campesinos?		<p>No es claro el alcance de la observación, sin embargo las áreas consideradas como estratégicas como áreas de bosques riparios, relictos de bosque seco tropical, zonas de recarga de acuíferos, áreas de ronda tanto en nacimientos como el los drenajes, sectores de ecosistema de páramo, se encuentran identificadas a la escala del POMCA y se encuentran vinculadas como determinantes ambientales objeto de lineamientos de manejo y condicionantes hacia su conservación.</p> <p>Respecto a las áreas abastecedoras e identificación de acueductos el POMCA identifica claramente dicha condición en las salidas cartográficas del diagnóstico dentro del documento de hidrografía:</p>



				<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de población con acceso al agua por acueducto • Localización geográfica de acueductos dentro del área de estudio <p>Dicha situación se puede verificar en el componente de prospectiva y zonificación del POMCA.</p> <p>En cuanto a la frase desarraigo de campesino, recomendaríamos revisar la respuesta de la pregunta N3 de este componente.</p>
5		<p>Art 19. Prioridad abastecimiento humano. Segundo lugar: Producción de alimentos.</p> <p>Omisión de información sobre uso para la extracción de HC y otros usos. Aportar información.</p> <p>La cuenca debe salvaguardarse como fuente de abastecimiento humano.</p> <p>El desarrollo agrícola debe ser restringido para actividades que requieran bajo consumo de agua. El uso de agua para la producción de hidrocarburos debe ser restringida hasta que se garantice la finalización de esta práctica productiva en la cuenca.</p>		<p>Efectivamente de acuerdo a lo consignado en el artículo 2.2.3.2.7.6 Orden de prioridades del decreto 1076 del 2015, Para otorgar concesiones de aguas, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario, sea urbano o rural; Utilización para necesidades domésticas individuales; Usos agropecuarios comunitarios, comprendidas la acuicultura y la pesca; Usos agropecuarios individuales, comprendidas la acuicultura y la pesca; Generación de energía hidroeléctrica; Usos industriales o manufactureros; Usos mineros; Usos recreativos comunitarios, e i. Usos recreativos individuales.



				<p>Las actividades referidas al sector productivo específicamente al sector hidrocarburos, que se tiene en la cuenca se encuentra controlado a través del instrumento de regulación como lo es la concesión de aguas (para el sector agua subterránea), las cuales son objeto de seguimiento y garantizan que no se afecte la disponibilidad del recurso para los demás usos teniendo prevalencia el consumo humano.</p> <p>Es a través de dicho instrumento que se regula el uso y aprovechamiento de recurso para actividades productivas.</p>
6		Definición de áreas de las fincas UAF . 28 has		<p>Al respecto, es importante aclarar el alcance del POMCA como instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca, en el que participa la población que habita en el territorio de la cuenca, conducente al buen uso y manejo de tales recursos. Por tanto no esta en su alcance el ordenamiento de la propiedad rural.</p> <p>Las normas y directrices respecto al análisis de UAF y distribución del suelo rural, son las dispuestas Decreto único 1077 de 2015, por tanto, la armonización se deberá dar desde las determinantes ambientales hacia el uso del suelo rural por las autoridades municipales correspondiente.</p>
7		Inconveniencia CAM autoridad / operador / ejecutor		<p>Para dar respuesta al planteamiento contenido en la presente observación, se hace necesario precisar que los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas como instrumento de planificación por excelencia obedecen a la Política Pública Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico. En ese sentido, es el Gobierno Nacional el que establece esta reglamentación a través de sus Decretos leyes</p>





		<p>sobre la materia, en especial el Decreto 1640 de 2012 (Compilado en el Decreto único 1076 de 2015), por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos.</p> <p>El artículo 18 de la norma en cita establece el concepto y alcance de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas entendido como el Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. A reglón seguido en el parágrafo 1 establece:</p> <p>Parágrafo 1°. Es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.</p> <p>Ahora, si bien es cierto las CAR cumplen un papel preponderante en la concepción implementación y materialización de los POMCA dada su condición de autoridad ambiental, ello no es óbice para inferir que son las operadoras ejecutoras del mismo, pues sus disposiciones abarcan otros actores institucionales, como los Municipios, ICA, IGAC, Empresas prestadoras de servicios, por citar algunos ejemplos.</p> <p>En consonancia con lo anterior, el decreto 1640 de 2012 (Compilado en el Decreto único 1076 de 2015), establece:</p> <p>Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente decreto son de carácter permanente y rigen en todo el Territorio Nacional y aplican a todas las personas naturales y jurídicas, <i>en especial a las entidades del Estado con</i></p>
--	--	---



		<p><u>competencias al interior de la estructura definida para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos del país</u>, las cuales conforme a sus competencias, serán responsables de la coordinación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los instrumentos establecidos para tal fin.</p> <p>Asi mismo, el artículo 23 establece que El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.</p> <p>Una vez aprobado el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica en la que se localice uno o varios municipios, estos deberán tener en cuenta en sus propios ámbitos de competencia lo definido por el Plan, como norma de superior jerarquía, al momento de formular, revisar y/o adoptar el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, con relación a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La zonificación ambiental. 2. El componente programático. 3. El componente de gestión del riesgo. <p>En ese orden de ideas, los Planes de Ordenación son materializados de forma solidaria y conjunta entre toda la institucionalidad comprometida, y bajo esta óptica no puede deducirse que las CAR son los únicos operadores y ejecutores del mismo.</p>
--	--	--

Agradecemos sus valiosos aportes de forma constructiva hacia la formulación de una herramienta de planificación del territorio que permita un manejo adecuado de los recursos naturales en armonía con sus comunidades.

POR EL AGUA ... A LA CUENCA



